UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

ADENDA N° 2

AL CONTRATO LPN N° 01/2017

REF: Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - Construcción del Auditorio, Biblioteca y Bloque de aulas para la UNVES - 1ra. Etapa - Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - Ad Referéndum - ID 335.673

Entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, con RUC Nº 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de **Rector**, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **J.L. Y COMPAÑÍA S.A.**, con RUC N° 80077342-0, domiciliada en Juan Leopardi y José Berges, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Diego Marcelo Jara Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 3.030.337, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 1 AL CONTRATO LPN N° 01/2017 - Construcción del Auditorio, Biblioteca y Bloque de aulas para la UNVES - 1ra. Etapa - Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - Ad Referéndum - ID 335.673, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-
Lo constituye el **Contrato LPN N° 01/2017** y la Adenda N° 01 suscriptos entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo - UNVES** y la empresa Constructora **J.L. Y COMPAÑÍA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - Construcción del Auditorio, Biblioteca y Bloque de aulas para la UNVES - 1ra. Etapa - Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - Ad Referéndum - ID 335.673.----------

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.-
Se establece que EL CONTRATO, y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios, las Condiciones Generales del Contrato (CGC), las Condiciones Especiales del Contrato (CEG) y la Resolución del Rectorado N° 1096, de fecha 26 de abril de 2018 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 PARA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO LPN N° 01/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 - CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS PARA LA UNVES - 1RA. ETAPA - MODALIDAD POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - AD REFERÉNDUM - ID N° 335.673"*. ----------

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS. ----------
Por cuanto las partes, amparados en lo establecido en Contrato, las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEG), resuelven suscribir la presente Adenda N° 2 a fin de prorrogar **el plazo de ejecución de obras** del **Contrato LPN N° 01/2017 - Construcción del Auditorio, Biblioteca y Bloque de aulas para la UNVES - 1ra. Etapa - Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - Ad Referéndum - ID 335.673**, por lo que se amplía lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato LPN N° 01/2017, la cláusula Tercera de la Adenda N° 01, quedando modificado de la siguiente manera: ----------

La prórroga del plazo de ejecución de obras se fija en 38 (treinta y ocho) días, que se sumará de manera posterior a la fecha de vencimiento del último plazo de ejecución de obras y entrará en vigencia a partir de la suscripción de la Adenda N° 2. ----------

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO.-

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato LPN N° 01/2017, en todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presenta Adenda.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril del 2018.--

Ing. Diego Marcelo Jara Estigarribia
Representante Legal
J.L. Y COMPAÑÍA S.A.
J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC 80077342-0

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo